

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 22 de abril del 2024.

CLASE DE PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
RADICACIÓN: 253863103001-2016-00121-00
DEMANDANTE: ÁLVARO ALFONSO ZAFRA Y OTRO
DEMANDADOS: EMGESA S.A. -ESP

En atención a la solicitud de aclaración allegada por la apoderada judicial de la parte actora¹, y como quiera que para la fecha 22 de abril de hogaño, las presentes diligencias permanecían al Despacho se hace necesario fijar una nueva fecha para celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el art. 373 del C.G.P., habida que consultada la agenda el Juzgado se advierte que para el día 24 de julio de 2024, con antelación ya se había programado otra vista pública.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. - CITAR al perito DANIEL MORENO ROA, y a las partes a la audiencia que ha de celebrarse a la hora de las **02:30 P.M.**, del día **VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2024** con el objeto principal de resolver sobre la oposición al dictamen pericial (Archivo Digital 134).

Para tal fin y conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y el artículo el artículo 3 del Acuerdo PCSJA22-11972 del C. S de la J., se reitera que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

SEGUNGO. - REQUERIR a las partes para que se presenten a la audiencia en un sitio apto para recibirla, atendiendo a los requisitos de solemnidad que ésta exige, precaviendo que las partes cuenten con las condiciones suficientes de conexión de internet y sin sonido ambiente que pueda afectar el desarrollo de la audiencia; por ende, se advierte que no podrán presentarse en vehículos en movimiento, o establecimientos de comercio que por su afluencia puedan obstaculizar el desarrollo normal de las diligencias.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, siempre y cuando partes y apoderados guarden los principios de espontaneidad de la prueba, so pena de que, se suspenda la misma y se disponga su realización de forma presencial en las instalaciones de esta sede judicial, sin perjuicio de las acciones disciplinarias para los apoderados que interfieran en la espontaneidad de la prueba.

¹ Rótulo 0138 del cuaderno digital principal.

TERCERO. - Por secretaría, remítase comunicación al perito DANIEL MORENO ROA advirtiéndole que deberá comparecer a la audiencia fijada en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 23 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 016, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a77c6223bb4326f9a62debbab6ad6730e3ef005d40039bd60ab6a789a2e5b33**

Documento generado en 22/04/2024 09:12:23 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>